

Córdoba, 28 de junio de 2011

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: 0022165/2011 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, al Dr. Enrique Bernardo José FERNÁNDEZ BODEREAU, para dictar la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología 2º Año 1º Cohorte (Chile) en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología U.N.C. y en la Universidad de Concepción Chile según Convenio Marco de Cooperación aprobado por R.R. 5209/07 y Convenio Específico de Cooperación Aprobado por R.R. N° 2114 del 29 de septiembre de 2010, desde 01 de marzo de 2011 al 31 de enero de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

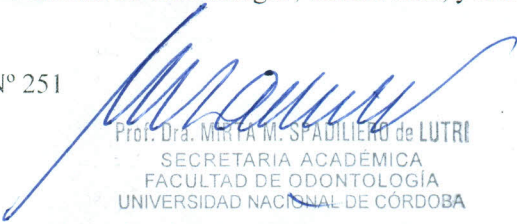
ARTÍCULO 1º: Suscribir el Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, con el Dr. Enrique Bernardo José FERNANDEZ BODEREAU, D.N.I. N° 13.961.087, para el dictado de la carrera de "Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología" 2º Año 1º Cohorte (Chile) cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período 01 de marzo de 2011 hasta el 31 de enero de 2012 (Sin el mes de setiembre).

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Enrique Bernardo José FERNANDEZ BODEREAU entre el 01 de marzo de 2011 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y registre la presente resolución conforme lo establece el Artículo 12 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesenote, y archívese.

RESOLUCIÓN N° 251
sf.



Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERE de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA